

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1823
Presidencia del Sr. Mangino
(En *Águila Mexicana* del día 8 de diciembre de 1823)

Leída y aprobada la acta de la última sesión extraordinaria continuó la discusión de la Acta Constitucional.

El Sr. Osores comenzó advirtiendo que no se debe argüir contra la voluntad general con las manifestaciones que las autoridades hicieron a favor del gobierno español obligadas por sus agentes y estrechadas por las armas. Después observó que aunque el proyecto reconoce un ente moral (la nación) en quién reside esencialmente la soberanía falta un ente físico que tenga el ejercicio de esa misma soberanía; bajo las precauciones convenientes para no abusar de ella, el cual es indispensable si se quieren evitar competencias y choques entre los poderes y tener un asidero firme y seguro. Hizo algunas reflexiones sobre la división de poderes, opinando que estos debían ser dos; y sobre el Senado, reservándose ampliarlas con otras en su respectivo lugar.

El Sr. Hernández Chico recomendó la importancia de constituirnos y dijo que convenía hacerla bajo la forma republicana federal que desea la nación, sin embargo de que se dice que solo es voz de una facción, así como se dijo lo mismo del grito de libertad dado en Dolores, y del que se dio en Veracruz el año anterior. Concluyó leyendo las instrucciones del ayuntamiento de San Luis de la Paz, alusivas a ese asunto, para probar que se obra con conocimiento de causa.

Se preguntó si el punto estaba suficientemente discutido y resultó que no.

El Sr. Ibarra impugnó el proyecto (No se da ahora el extracto de su discurso porque su autor quiere revisarlo)*

El Sr. Rodríguez fue de opinión que los defectos que se han notado en el Acta y los más que tenga se subsanan al tiempo de discutirla en particular, sin que ahora vuelva toda a la comisión, porque esto cedería en perjuicio de la causa pública, pues ya no bastan las leyes que hoy tenemos para evitar la disolución que amenaza. Dijo que el exigir la ilustración para constituirnos, es tomar el efecto por la causa, pues la ilustración y las costumbres son efectos de las buenas leyes. Que las doctrinas de Rousseau alegadas por algún Sr. preopinante contra el sis-

* Se transcribe inmediatamente después de la sesión, tal como fue publicado en *Águila Mexicana* de los días 9 y 10 de diciembre de 1823.

tema federal, no son aplicables al caso, porque aquel filósofo hablaba de gobiernos simples, y siguiendo su opinión de que las naciones no deben ser muy extensas. Que el permanecer más tiempo bajo la Constitución Española, ni sería practicable ni nos produciría utilidad, por que no es a propósito para ello. Concluyó pidiendo que se pase a la discusión de los artículos del proyecto.

Se declaró que este se hallaba suficientemente discutido salvando su voto los Sres. Lombardo, Castellero, Sanmartín, Zavala, Castillo, Envides, Ahumada, Tirado, Mier, Gómez Anaya, Escalante, Morales, Cabrera, Espinosa, Carpio, Mora Berruecos, Bustamante (D.C.), Robles, Becerra, Juille, Gutiérrez (D.J.).

A pedimento del Sr. Mora se acordó que la votación sobre si había lugar a votar el proyecto fuese nominal. Se procedió a ella y resultó la afirmativa por 44 votos contra 27.

Votaron por la afirmativa los Sres. Márquez, Marín Guerra (D.J.B.), Arzac, Piedras, Caralmuro, Gama, Covarrubias, Sierra (D.A.), Izazaga, Larrazabal, Romero, Alderete, Osore, Uribe, Godoy, Vásquez, Herrera, Guerra (D.J.), Gómez Farías, Huerta, Vargas, Ramos Arizpe, Castorena, Hernández Chico, Gordo (D.M.) Envides, Arriaga, Cañedo, Cabrera, Morales, Jiménez, Argüelles, García, Gasca, Rejón, Paredes, llave, Reyes, Rodríguez, Elorriaga, Gordo (D.L.), Copca, Mangino.

Votaron por la negativa los Sres. Martínez (D.F.), Alcocer, Barreda, Sierra (D.F.), Solórzano, Zavala, Espinosa, Paz, Moreno, Bustamante (D.C.), Castellero, Castillo, Lombardo, Ahumada, Tirado, Mier, Juille, Gómez Anaya, Becerra, Robles, Berruecos, Gutiérrez (D.J.), Sanmartín, Escalante, Ibarra, Carpio, Mora.

Se puso a discusión el artículo 2o. Que dice: “La nación mexicana se compone de las provincias comprendidas en el territorio del antiguo virreinato llamado Nueva España en el de la capitanía general de Yucatán, y en el de las comandancias generales de provincias internas de oriente y occidente.”

El Sr. Ramos Arizpe dijo, que la comisión consideraba por nación al territorio y los habitantes. Que no puso a Chiapa por la duda que había sobre su agregación, cuyo punto ya está decidido, porque aquella provincia ha explicado ya su voluntad de separarse, y así se debe excluir del otro artículo en que la comisión lo nombró por condescender, y cortar una discusión extemporánea. Que para la demarcación del territorio, se ha arreglado a los términos más cómodos, y expresando separadamente a Yucatán y las provincias internas, por la separación que antes tenían del virreinato. Concluyó recomendando a los Sres. diputados, que si desean adicionar este u otros artículos, o intercalar algunos nuevos, se sirviesen hacerlo por escrito, seguros de que la comisión lo recibiría con docilidad.

El Sr. Covarrubias fue de sentir, que se demarcasen el territorio de la nación por las fronteras de la antigua Guatemala, costas del mar del norte y del sur y márgenes del río Colombia, salvos los derechos de las naciones bárbaras. Añadió que por nación debían entenderse los habitantes de tal territorio.

El Señor Gordoa también opinó que el artículo dijera que la nación es la reunión de los habitantes &c. Porque esto conducía a que la población fuese la base de la representación.

El Sierra Sr. (D.F.) parece (porque no se oyó bien) que tuvo por inexacta la voz habitantes, a causa de que ella comprende aún a los transeúntes.

El Sr. Berruecos: que no estando los mexicanos constituidos, no podía llamarnos nación.

El Sr. Zavala después de hablar a favor de la expresión que se hace en el artículo de la provincia de Yucatán, contestó al Sr. preopinante que siendo los mexicanos independientes, estando en sociedad con leyes, con gobierno, con artes y comercio seguramente merecía llamarse nación, nombre que tienen aún los pueblos bárbaros.

El Sr. Mier dijo, que en cuanto a Chiapa habría mucho que decir por los datos muy sólidos y muy bien examinados que tuvo el Congreso anterior cuando trató ese punto. Que en cuanto a los límites con los Estados Unidos deberíamos guardar silencio, sobre lo cual se explicó con extensión. Insistió en que no había motivo alguno para dejar de llamarnos nación.

El artículo fue aprobado.

No se admitió a discusión la proposición que en clase de adición hizo el Sr. Gómez Anaya de que se expresara el tiempo a que se contrae la voz antiguamente.

El Sr. Castillo presentó por escrito una explicación de su voto sobre la cuestión de si había o no lugar a votar el proyecto de acta constitutiva.

El Sr. presidente dispuso que se preguntase al Congreso si se admitía o no. Se opuso a la pregunta el Sr. Zavala por ser punto decidido terminantemente por el reglamento que prohíbe fundar los votos que se salvan. Se preguntó sin embargo y el Congreso decidió por la negativa.

Se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde.

Extracto del discurso del Sr. Ibarra pronunciado durante la sesión del día de ayer

Advirtió la necesidad de tratar la cuestión en general, examinando aquellos puntos de cuya calificación resultase o que el dictamen debía volver a la comisión, o que se debía entrar en la discusión de los artículos, y que en esta virtud desde que pidió la palabra se propuso examinar los fundamentos en que aquel estribara. Impugnó el primero que alegaba la comisión a saber la voluntad general, diciendo que en efecto existía esta voluntad, pero que no se podía explicar sino por el órgano de sus representantes: que la extensión que le daba la comisión y otros Sres. preopinantes sólo podría conciliarse en la pura democracia, pero que este sistema impracticable en países más ilustrados y de un territorio reducido, lo era más en el nuestro de una extensión inmensa, donde aún no se había sacudido la ignorancia y otros vicios consiguientes al bárbaro sistema que rigió trescientos años. Que debía

hacerse presente lo que ya dijo otro Sr. preopinante, sobre que los que opinan contra el federalismo ocultan su sentir ya por miedo u otros motivos, o ya porque temiendo los estragos de una revolución, juzgan necesario condescender con los de contrario dictamen. Dijo que la facultad de constituir a una nación, pertenece exclusivamente a la misma, pero que como sea imposible que ella pueda reunirse en masa a deliberar de ahí la necesidad de nombrar representantes en quienes refunde su libertad, y a quienes da poderes bastantes para desempeñar un acto tan solemne y tan interesante; que esta verdad ha sido reconocida sin contradicción en la nación mexicana, pues tanto en el plan de Iguala, como en el de Veracruz y casa mata, y aún en las reclamaciones de algunas provincias para la formación de un nuevo Congreso, se ha sentado el principio de que la Constitución se forme por un cuerpo representativo que no por esto se entendiera que los pueblos renunciaban a la facultad de reclamar sus derechos cuando fuesen violados por sus funcionarios, pues ningún individuo ni la reunión de muchos pueden transferir ni ceder el primero y más sagrado derecho de mirar por su existencia y conservación; pero que no era fácil señalar los límites de este derecho, y que solo el éxito podía calificar cuando los pueblos estaban en el caso de levantarse contra sus gobiernos, pues de otro modo, sería poner a estos en la mayor tortura y a aquellos en una continua agitación. Recordó los males que se seguían de proclamar tan vagamente la opinión general, lo que comprobó con los sucesos de estos últimos años, y con los compromisos peligrosos en que se vio el anterior Congreso por el abusivo derecho de petición; y no dudó anunciar que si se seguían autorizando principios desorganizadores, dentro de muy pocos días se vería el actual en más fuertes compromisos; y añadió que no vacilaba en asegurar que dentro de seis meses pensarían como su señoría los demás Sres. cuya doctrina impugnaba.

Pasó después a examinar el segundo fundamento alegado por la comisión reducido a la necesidad de dar una base de unidad a la nación y que vigorice la acción del gobierno; en consecuencia dijo, que el mayor mal que sufría nuestra patria era la disolución total de sus miembros pues no existía vínculo de unión, ni se reconocía un principio seguro de donde partir; que este mal solo podía evitarse haciendo reconocer al actual Congreso como un lazo que estrechar en nuestros pueblos, declarando que reside en el ejercicio de la soberanía para dar la Constitución pues no podía existir nación ni gobierno sin alguna base primordial y universalmente reconocida. En esta virtud propuso como primera medida; que se declaren traidores todos los que de cualquiera modo atentaren contra la autoridad y resoluciones fundamentales del actual Congreso. Pero añadió que como ya casi estamos convenidos en que la nación no puede ser gobernada por un monarca, hora sea extranjero hora del país, convencimiento que ha sido el resultado de dos revoluciones, y como la malignidad podía abusar del silencio del Congreso en materia tan delicada, proponía como segunda medida. “Se declarase como base que la nación será gobernada en una forma republicana”. Dijo también que

otro de los males que se sufrían, era la falta de acción en el gobierno, debida en parte a su organización y en parte a la disolución indicada. En prueba de esto refirió los diversos partidos que abraja la nación, partidos que no han estado ocultos sino descubiertos, como una consecuencia precisa de las convulsiones políticas; de lo cual resultaba que ni existía esa voluntad general que proclaman algunos, ni el actual gobierno organizado como esta pueda inspirar confianza a todos. Agregó que la existencia real de esos partidos, el conocimiento práctico de muchas provincias, su correspondencia y la de otras muchas personas en diversos puntos, el trato con personas de todas clases, y aún los impresos en que más se habla de federalismo, todo lo confirmaba en sus aciertos. Habló de los diversos planes que se han formado en estos últimos meses para trastornar el gobierno, muchos de ellos sin objeto político comparables solo en lo desorganizadores, con la conspiración de Catalina. Por estas consideraciones propuso como tercera medida: “Que se nombre un nuevo Poder Ejecutivo, o se autorice al actual para que se lleve a efecto la Constitución que dicte el Congreso, sin que pueda ser removido hasta que haya llenado su encargo.” Para inspirar confianza propuso como última medida la convocación de un Senado que hiciese de segunda sala en el cuerpo legislativo y al mismo tiempo de cuerpo consultivo del gobierno; que este Senado sin debilitar la acción del Poder Ejecutivo podía tener cierta facultad, como por ejemplo, ser consultado en la remoción de generales y otras. Hizo notar que sus reflexiones no se dirijan a reprobar absolutamente la forma de República federal, pues en el Congreso había sujetos que presenciaron sus esfuerzos en la Comisión de Constitución del Congreso anterior, ya para que se extendiesen las facultades a las diputaciones provinciales, ya para el Consejo de Estado fuese de elección popular y compuesto de un individuo de cada provincia, y esto cuando se caminaba en el concepto de una monarquía: que a su señoría y otros Sres. diputados a quienes tal vez de centralistas les habría costado muy poco favorecer a no contrariar las avanzadas pretensiones del gobierno pasado, y estaba seguro de que el Congreso no habría sido disuelto y el despotismo se habría perpetuado, pues no siempre se encuentran causas tan ostensibles, como la disolución de aquel cuerpo para justificar una revolución. Dijo que su amor a la libertad y el deseo de que la nación se constituyera de un modo estable, le obliga a anunciar una reflexión la que por su delicadeza no inculcaría mucho y suplicaba la meditasen los Sres. Diputados; a saber que en nuestro Estado no hay más que un paso del federalismo al feudalismo. Opinó en fuerza de estas reflexiones para conciliarlos, sin preocuparse con el nombre de Acta Constitutiva que daba la comisión a su proyecto, pues el no era otra cosa que la Constitución, puesto que ya aparecían organizados los atributos del poder supremo, lo que verdaderamente forma una Constitución. Concluyó pidiendo volviese el dictamen a la comisión, y se admitiesen las indicaciones que había hecho y presentaría oportunamente por escrito.